



**PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA,
CAPÍTULO ECUADOR**

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATACION DE AUDITORIA FINANCIERA

1. ANTECEDENTES

EL PLAN BINACIONAL, CAPÍTULO ECUADOR es una entidad con personería jurídica de Derecho Internacional Público, establecida por los Gobiernos del Ecuador y del Perú, mediante el Acuerdo Amplio de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad, aprobado por los Congresos de ambos Países y se rige por sus normas, particularmente, las de los artículos, el de los Artículos, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24 Capítulo 1, Título V, y en los Anexos 4 y 5 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración.

EL FONDO BINACIONAL tiene por objeto la captación de recursos no reembolsables para proporcionar financiamiento a determinados proyectos y actividades incluidos en el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, con especial énfasis en: recursos para preparación de Proyectos y estudios, pequeñas obras de infraestructura, productivas, sociales y de servicios; demandadas por grupos organizados de la región, sobre la base de recursos concursables y acceso a créditos para micro, pequeñas y medianas empresas productivas, contribuyendo dentro de su ámbito, al desarrollo social y económico de la región fronteriza, a fin de elevar la calidad de vida, de las poblaciones y el desarrollo de sus instituciones. Se rige por lo establecido en los Artículos 25, 26 y 27 y el Anexo 6 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza y por las disposiciones contenidas en su Estatuto.

Los recursos operativos de Plan Binacional provienen de asignaciones del Gobierno del Ecuador canalizadas a través del Ministerio de Finanzas, para los años 2015 y 2016, con cargo al presupuesto de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. Los recursos de proyectos, corresponden a recursos recibidos por el Gobierno del Ecuador hasta el año 2013, así como a recursos de Cooperación Internacional y contrapartidas nacionales para la ejecución de Convenios de Cooperación.

El 13 de octubre de 2016, mediante Decreto Ejecutivo N° 1202, el señor Presidente de la República del Ecuador, designó al Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana como la institución responsable para aplicar Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador; con el propósito, de dar mayor viabilidad a las políticas establecidas por el Gobierno Nacional, así como también, a los objetivos propuestos por este Organismo Internacional. Luego del proceso de transferencia establecido en el referido Decreto, con fecha 13 de diciembre de 2016, el Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Capítulo Ecuador pasó a ser aplicado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana.

2. JUSTIFICACIÓN

En el Anexo 6 del Acuerdo Amplio Ecuatoriano-Peruano de Integración Fronteriza, Desarrollo y Vecindad en el que indica que: (...) El Fondo Binacional contratará con terceros la auditoría financiera, la supervisión, el seguimiento y la evaluación de sus convenios, también señala que el Fondo Binacional funcionará sobre la base de: los contratos de Auditoría Financiera, Supervisión y Evaluación. La función de auditoría financiera, seguimiento y evaluación de los Convenios de Ejecución será realizada por una o más entidades por contrato con el Fondo Binacional, sobre la base de una metodología de gestión y evaluación previamente acordada.



3. OBJETO DE LA AUDITORIA FINANCIERA

El objeto de la auditoría financiera es determinar la elegibilidad de los gastos y analizar la razonabilidad de los estados financieros de los gastos realizados por Plan y Fondo Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza, Capítulo Ecuador, correspondiente a los Estados Financieros de los años 2015 y 2016.

4. RESULTADOS ESPERADOS

- Análisis y control de la naturaleza, legalidad y regularidad de los gastos, considerando:
 - o Gastos de inversión y operativos incurridos para la intervención y ejecución de las actividades, que estén debidamente presupuestadas o autorizadas.
 - o Contabilización y soporte con documentación de los gastos cargados.
- Verificación de la adecuada liquidación de contratos, anticipos, cuentas por pagar y cobrar, entre otras.
- Verificación de recursos asignados a los Convenios y Contratos de Ejecución.
- Informe de Recomendaciones

5. ACTIVIDADES DE LA EMPRESA AUDITORA

- Verificación que los registros de contabilidad y los procedimientos administrativos financieros utilizados, estén de acuerdo a los principios generales de contabilidad y que se consideren necesarios en las circunstancias de análisis, para proveer una base razonable y expresar una opinión sobre los estados financieros, para lo cual aplicará:
 - a. Cumplimiento de las normas vigentes.
 - b. Ejecución de pruebas de revisión, tanto manuales como digitales, sobre la documentación contable.
 - c. Preparación de los registros auxiliares adecuados, de acuerdo con la actividad del Organismo, con el grado de detalle necesario para sustentar los activos, obligaciones, ingresos y egresos.
 - d. Cruce selectivo de los registros auxiliares mencionados en el punto anterior con los saldos del mayor general y documentación de las conciliaciones de saldos y explicación de las diferencias, si las hubiere.
 - e. Utilización de un plan de cuentas que contemple los requerimientos específicos aplicables a las actividades del Organismo.
- Evaluación, con el alcance previsto por las Normas Internacionales de Auditoría aplicables al examen de estados financieros, del sistema contable y de control interno establecido por el Organismo para asegurar que las normas tributarias vigentes son cumplidas apropiadamente.
- Revisión del corte de operaciones al final del año, aplicación de procedimientos de auditoría sobre los saldos definitivos de los estados financieros, revisión de eventos subsecuentes.

6. PRODUCTOS DE LA AUDITORÍA

- I. Plan de trabajo ajustado de la auditoría, a los cinco días de firmado el contrato. El plan de trabajo deberá incluir un cronograma de actividades por



- cada periodo fiscal, detallado por semana y las visitas previstas al Organismo.
- II. Informe de avance parcial de la Auditoría presentado a los 20 y 35 días de firmado el contrato, por cada periodo fiscal 2015 y 2016 respectivamente.
 - III. Informe Final de Auditoría, presentado a los 30 y 45 días de firmado el contrato, por cada periodo fiscal 2015 y 2016 respectivamente, que detalle los hallazgos del proceso:
 - a. Informe general de los auditores sobre los estados financieros de PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA CAPITULO ECUADOR y FONDO BINACIONAL PARA LA PAZ Y EL DESARROLLO ECUADOR-PERU.
 - b. Informe sobre los procesos administrativo–contables, activos fijos y de control interno orientados a las normas y reglamentos de contraloría. Este informe describirá las principales observaciones que surjan de la revisión, con el alcance previsto en las normas de auditoría aplicables a los exámenes de los estados financieros. En estos informes también se incluirán los asuntos de carácter operacional que se consideren como hallazgos durante el transcurso del examen.
 - IV. Informe de Recomendaciones.

7. OBLIGACIONES

LA EMPRESA AUDITORA

- La empresa auditora, emitirá un informe sobre la razonabilidad de los estados financieros.
- La empresa auditora, deberá emitir un informe de recomendaciones si lo hubiere, el seguimiento a las medidas correctivas impartidas por auditorías anteriores.
- Según lo requieran las normas de auditoría generalmente aceptadas, la empresa auditora realizará indagaciones específicas con funcionarios que hayan estado encargados de la contabilidad de este organismo, sobre la información consignada en los estados financieros. Las respuestas a las indagaciones, las representaciones escritas y los resultados de las pruebas de auditoría comprenden la evidencia en que la “Empresa Auditora” se basará para formarse una opinión sobre los estados financieros.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

La auditoría se basará en los estados financieros, establecerá su correspondencia con la información suministrada por el sistema contable y con los justificantes correspondientes.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría ejecutados, la empresa auditora determinará los ingresos y los gastos elegibles.

El alcance de las pruebas sustantivas de auditoría se basará en la evaluación del sistema de control interno y en la aplicación de técnicas de muestreo.

Los procedimientos de auditoría incluirán entre otros, los siguientes:

- a) Inspección de documentación original.
- b) Reconciliación de cuentas bancarias.



- c) Procedimientos de auditoría específicos para verificar que los siguientes ingresos han sido reconocidos:
 - i. Ingresos recibidos de transferencias del Gobierno Nacional o con cargo a proyectos.
 - ii. Ingresos financieros generados por comisiones bancarias.
- d) Verificación de las Actas de Donación y Actas de Baja de los Activos Fijos, e inspección de los activos fijos que no han sido donados.
- e) Procedimientos de auditoría específicos para verificar que la determinación y pago de impuestos es correctos.
- f) Procedimientos de auditoría específicos para constatar que la ejecución del gasto es correcta.
- g) Obtención de cartas de representación para documentar cualquier evidencia.
- h) Confirmación de cuentas bancarias, firmas autorizadas, etc.

Para cada diferencia de auditoría encontrada, la empresa auditora propondrá las recomendaciones que, de acuerdo a la naturaleza sea necesario tomar.

9. PERFIL PROFESIONAL

La empresa auditora o persona auditor deberá ser especializada en Auditoría Financiera y Administrativa de organizaciones públicas, no gubernamentales y de ser posible con énfasis en Organismos Internacionales, contar con experiencia comprobada en el ejercicio de la auditoria externa y reconocida trayectoria.

10. LUGAR DE TRABAJO

El trabajo de análisis y revisión de documentación se lo realizará en la ciudad de Machala en el Edificio **del Ministerio del Interior de El Oro, 5to piso, oficina de Plan Binacional, capítulo Ecuador ubicado: Rocafuerte y Guayas** Esquina.

11. PLAZO

El plazo para el desarrollo de la auditoria es sesenta días calendario, a partir de la firma del contrato.

12. MONTO Y CONDICIONES DE PAGO

Por el servicio prestado, Plan Binacional pagará a la Empresa Auditora la cantidad de USD \$10.700,00 (diez mil setecientos con 00/100 dólares) incluido IVA. Pagadero de la siguiente forma:

PORCENTAJE DE PAGO	PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO (DÍAS ACUMULADOS)
30%	1. Anticipo a la aprobación del Plan de trabajo ajustado	5
30%	2. Entrega y aprobación de informe final 2015.	30
40%	3. Entrega y aprobación de informe final 2016	45

Para el pago del anticipo, la empresa auditora deberá presentar garantías de "Buen Uso del Anticipo"



13. PROPIEDAD INTELECTUAL

El material producido bajo los términos contractuales que se establezcan, tales como: escritos, gráficos, medios magnéticos y demás documentación generada por la empresa auditora en el desempeño de sus funciones, serán documentos que pertenecerán y reposarán en Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza capítulo Ecuador.

14. CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección de la empresa auditora, estará conformada por los siguientes integrantes:

1. Directora Ejecutiva de Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza capítulo Ecuador.
2. Directora Administrativa Financiera del Plan Binacional de la Región Fronteriza capítulo Ecuador.
3. Talento Humano o su delegado.

El proceso de selección será avalizado por la emisión de un Acta de Selección.

15. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

Los criterios básicos para evaluar las propuestas serán:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN / 100
Perfil profesional a fin a los requerimientos de la Auditoría	25
Propuesta técnica – metodológica.	35
Experiencia de al menos tres años en instituciones públicas, organizaciones privadas y organismos internacionales.	20
Propuesta económica	20
TOTAL	100

14. ANEXOS

- a. Presentación de propuestas

Los/las postulantes deberán presentar la propuesta técnica y Curriculum Vitae con su documentación sustentatoria.

Elaborado por:

Dirección Administrativa Financiera
Plan Binacional de Desarrollo